

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 276 - 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 2 8 FES 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº	419
----------------------	-----

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo Nº 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 2620 del 17.04.2013,** que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta N° 1572 del 15.07.2014 de esta SEREMI,** que aprobó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que indica, pertenecientes al proyecto que se individualiza en la presente.
- f) El Ordinario Nº 1382 del 04.02.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
02 Debidamente identificados	11.01.2015	Nuestra Casa Nuestro Sueño	92860	II	María Pilar Larraín Gálvez Arquitectos E.I.R.L.	Huechura ba	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V.

- g) El **Ordinario N° 51 del 07.01.2015** del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se certifica el avance de obras (contra fin de obras), del proyecto materia de la presente.
- h) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- i) El **Decreto Supremo Nº 397 de 1976** y la Resolución TRA N° 781 del 11 de Febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

 Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, se encuentra terminado.



b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 02 certificados de subsidios individualizados en el Visto f) de la presente, correspondientes al proyecto "Nuestra Casa Nuestro Sueño", código de grupo Nº 92860, Título II, de la comuna de Huechuraba.
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "María Pilar Larraín Gálvez Arquitectos E.I.R.L." certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CAROLINA A. CASANOVA ROMERO SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y/URBANISMO SUBROGANTE

MGG/EE DISTRIBUCIÓN:

Destinatário.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo - Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 1382 del 04.02.2015; 17.02.2015